RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 62
(30 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 54 DE 2026, QUE CONVOCÓ LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral de la Universidad Tecnológica de Pereira para el año 2026, modificado mediante las Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo de 2026 y No. 4972 del 28 de julio de 2026.

Que mediante Resolución de Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades No. 54 del 19 de octubre de 2026, se convocó a la elección del Representante de los Docentes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades, y se fijó como fecha límite de inscripción de los candidatos el 28 de octubre de 2026, a las 17:00 horas, y fecha de elección, el 19 de noviembre de 2026.

Que no se recibieron inscripciones para la convocatoria realizada mediante la Resolución de Decanatura No. 54 de 2026.

Que, en consideración con lo anterior, se hace necesario declarar DESIERTA la elección convocada mediante la Resolución de Decanatura No. 54 de 2026, por los motivos anteriormente enunciados.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Declarar desierta la convocatoria para la elección del **REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES REALIZADA MEDIANTE LA**

Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 62
(30 DE OCTUBRE DE 2026)

RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 54 de 2026, especificadas en el considerando del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Universidad Tecnológica de Pereira